

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4174

22/07/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMCO 1 - 151

***Sistema Nacional de Pagos.  
Truncamiento de cheques. .***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto modificar el monto de los cheques truncados.

En ese sentido, a partir del 6 de agosto de 2004, las entidades depositarias de cheques deberán retener los documentos cuando su importe sea menor o igual a \$ 2.000 (dos mil pesos) y transmitir la correspondiente información a las cámaras para su compensación electrónica.

Asimismo, idéntico procedimiento corresponderá efectuarse a partir del 7 de enero de 2005 con los cheques menores o iguales a \$ 3.000 (tres mil pesos).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri  
Gerente de Sistema de Pago y Operaciones

José A. Barone  
Gerente Principal de Tesoro y Medios de Pago